

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 9 DE JULIO DE 1824.

SAN CIRILO, OBISPO.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia del Rosario.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 4 h. y 44', y se oculta à las 7 h. y 16'

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 56.	76. 0	E.	Claro
A las 12 del dia.....	29, 9, 52.	77. 5	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 20.	78. 0	Id.	Idem

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar à las 6 h. 57' mañ.      2.ª Bajamar à las 7 h. 16' noch.  
1.ª Altamar à las 1 h. 7' tard.

Lima 23 de Enero.

Diferentes corsarios, salidos de Chiloe han hecho algunas presas en la costa. Entre ellas se cuenta la embarcacion inglesa *Catharine*, su cap. Bowen, y el *Swallow*. El buque americano de guerra *Franklin* ha represado à ambos buques, que se dirigian à la isla de Chiloe, teniendo à bordo los capitanes de presa, habiendolos represado en los *Intermedios*. El capitan del *Franklin* salió en la goleta *Amanda* con 200 hombres escogidos en persecucion de los corsarios. Se envió carta al capitan Brown del buque de S. M. llamado el *Tartaro*, acerca del mismo objeto, y dió la vela y volvió al puerto 3 dias despues.

Rio Janeiro 10 de Mayo.

Acabamos en este mismo momento de recibir cartas de Buenos Ayres y la siguiente copia à la letra que estampo, es de un sugeto seguro de dicha plaza.

Buenos Ayres 12 de Abril. — El 5 de Febrero volvió Lima à poder de los españoles por aclamacion de las tropas patriotas, pues ellas

enarbolaron la bandera española en los castillos, habiendo tomado prisioneros todos los buques que estaban en el puerto, y entre ellos se cuentan 3 grandes de guerra y 11 mercantes, sin contar los extranjeros. Las cosas de Olañeta que han metido tanta bulla, no han sido nada. Bolívar antes de esta revolución pasó á Trujillo."

Esta misma noticia la confirman los Argos de Buenos Ayres del 8 y 10 de Abril, y aseguran también haber entregado los sublevados á nuestras tropas los generales Alvarado y Santa Cruz, y también aseguran que á Torre Tagle, y esta noticia no dudo sea cierta, únicamente con el hecho de haberla puesto los rebeldes en sus papeles públicos de Buenos Ayres. En esta ciudad habian variado los gobernantes y se teme una esplosion.

*Burdeos 11 de Junio.*

Ha corrido aqui la voz de que Chile habia sacudido decididamente el yugo de los revolucionarios, y que aquel hermoso reyno habia reconocido el gobierno legitimo de Fernando VII. Esta noticia, que parece cierta, y que los acontecimientos hacen ya probable, no tardará en confirmarse.

*Lisboa 26 de Junio.*

Las últimas noticias recibidas de Pernambuco alcanzan hasta 16 de Abril en cuya fecha quedaba bloqueado aquel puerto por dos fragatas de guerra del Janeiro, en consecuencia de la falta de obediencia de aquella Provincia á la capital. A tres buques ingleses mercantes que se habian presentado á la vista para entrar no se les permitió, y con este motivo el presidente del Gobierno de la provincia dió una orden para que pasado el día 20 del referido mes no saliese ningun buque del puerto. El partido de dicho presidente minoraba diariamente y se esperaba que acabase su influencia, puesto que aquella provincia ofrecia todas las apariencias de una guerra civil contra el Janeiro. A poca distancia de aquella ciudad se hallaba un gefe del partido contrario con fuerzas casi iguales á su guarnicion y todo indicaba que habria una accion.

Por decreto de S. M. fecha 8 de Mayo último se permite que los géneros de Asia importados en Portugal en buques nacionales gozen el beneficio de trasbordo, esto es que hallandose en la Aduana de la India (adonde es costumbre existiesen hasta que los interesados le den destino, puedan ser esportados por mar para el extranjero pagando 4 por ciento sobre un avaluo muy equitativo.

Por otro decreto de 7 del actual se publican los derechos que provisionalmente, y hasta el arreglo general de todos, deben pagar algunos efectos extranjeros á su introduccion para el consumo de reyno. Los artículos mas interesantes son los siguientes. = 1.º Serán vendidos en publica subasta en todas las Aduanas los efectos averiados para su despacho y del precio de la venta serán deducidos los derechos de consumo; el dueño puede pujar en las subastas como

cualquier otro. = 2.º Los generos de color de manufactura asiatica que fueren importados de los puertos extranjeros de Asia, y no hayan sido despachados en las Aduanas de Goa, Diu ó Damao pagaran de derechos 20 p. º siendo tegidos, 22 id. siendo teñidos y 40 siendo estampados. = 6.º Queda prohibida la introduccion por mar y tierra del aceite extranjero, ú otro cualquiera que pueda ser aplicable al mismo uso, como tambien toda clase de cerdos vivos. = 7.º Las lanas de España pueden entrar como hasta aqui y transite por este reino en derecho a las Aduanas de Lisboa y Oporto para que en ellas se depositen pagando por unico derecho de transito 10 reis (8 mrs.) por libra, con la rebaja de 5 p. º de tara. Las lanas portuguesas, que se esportan para el extranjero serán libres de derechos. = 8.º Es permitida la entrada en este reino de los cobertores y mantas de lana fabricadas en España, pagando el derecho de consumo de 120 reis (3 rs. vn.) por libra.

Nota. — Todos los derechos por entrada suben á 30 por ciento sobre el avaluo de Aduana.

Madrid 2 de Julio.

Por carta de Rio-Janeiro de 23 de Marzo se sabe que el 26 de Febrero último fueron vistos el navio *Asia* y el *Aquiles* en la altura de Santa Catalina, por lo cual parece no puede ser cierto que el 4 de Marzo estuviesen en las islas de Diego Ramirez.

— En la misma se dice que una division al mando de Canterac marcha para la Sierra con ánimo de caer sobre Trujillo donde se hallaba Bolivar con alguna gente destituida de toda disciplina, y que por lo mismo no podria sostenerse contra las tropas aguerridas y vencedoras del Rey, al mando de aquel valiente General (\*).

— Otra carta de Chiloe de 5 de Octubre, ademas de confirmar la toma de Valdivia, añade que tambien se tomó á Talcagano por Prinecheira, partidario que fué de Benavides, quien habia entrado el dia anterior en Chiloe con 14 presas hechas á los insurgentes, y entre ellas la fragata *Carlota* con 300 hombres, uno de ellos el marques de S. Miguel, restos de la expedicion insurgente que salió de Intermedios para Lima.

Real orden comunicada por la Secretaría universal de Gracia y Justicia. — Exmo. Sr. : Algunos vasallos del Rey adictos á la legitima soberania, que fueron perseguidos durante la dominacion de los revolucionarios, por haberse manifestado fieles á la causa del trono, se

---

(\*) Resultado de esta operacion militar debe haber sido la retirada de Bolivar y su persecucion por Canterac hasta entrar este en Santa Fe, como se dijo en el num. 82, de cuya marcha inmensa y atrevida se esperan con impaciencia los pormenores.

abandonaron á su resentimiento , despues de restablecido el Gobierno legitimo , y con ofensa de las leyes atropellaron las personas y bienes de varios individuos , que aunque se habian señalado por su conducta criminal en los tres años de calamidad , estaban ya bajo la proteccion de las autoridades Reales , á quienes tocaba exclusivamente juzgarlos.

Tales desordenes no podian ser tolerados por ninguna consideracion , y los tribunales administrando justicia imparcialmente procedieron contra sus autores, y lograron conservar la tranquilidad, contentiendo los efectos de una venganza que hubiera cubierto el reino de luto perpetuando los odios ; pero en estos procedimientos fueron envueltos hombres por otra parte recomendables en razon de su lealtad y sacrificios , y el Rey N. S. no podia olvidarse de ellos despues de haber indultado por su decreto de 1.º de Mayo último á los sostenedores de la revolucion. Queriendo pues S. M. que desaparezca todo motivo de discordia entre sus vasallos , y habiendo oido acerca de este asunto el parecer de Ministros zelosos de su Real servicio ; ha resuelto se sobresea desde luego en todas las causas formadas desde el restablecimiento del Gobierno legitimo por las vejaciones causadas á los partidarios del llamado regimen constitucional , dejando á los procesados en absoluta libertad sin costas , y alzando inmediatamente el secuestro de los bienes que se les hayan embargado ; pero al mismo tiempo es la soberana voluntad de S. M. queden exceptuados los casos de asesinato ; y que si hubiere reclamaciones sobre daños y perjuicios graves causados á tercero , se reserve á este su derecho para que use de él en los tribunales competentes despues de cumplido el sobreseimiento , desembargo y libertad. De orden del Rey N. S. lo comunico á V. E. para su noticia , la del Consejo , y que este supremo tribunal disponga lo correspondiente á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de Julio de 1824.—Francisco Tadeo de Calomarde.—Sr. Gobernador del Consejo.

*Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado al supremo Consejo de la misma , con fecha 23 de Junio , la Real orden que sigue.*

He dado cuenta al Rey N. S. de cuanto V. S. hace presente de acuerdo del Consejo supremo de la Guerra, en su oficio de 19 del mes actual, relativo á la consulta que el ayuntamiento de la ciudad de Mondoñedo hizo al Intendente del ejército y reino de Galicia, quien la expuso al supremo Tribunal, y se contrae á si los graduados en universidades aprobadas de doctores, licenciados y bachilleres en teología, cánones, leyes y medicina, en la época del gobierno intruso constitucional, y no se han revalidado, deben ó no ser exentos de la actual quinta. Enterado S. M., y conformándose con lo propuesto por el Consejo supremo de la Guerra, se ha servido resolver que todos los graduados de doctores, licenciados y bachilleres en las cuatro facultades mayores por universidades aprobadas, que no hayan revala-

lidad sus grados, deben entrar en suerte como si no se hubiesen graduado, por una consecuencia necesaria de la nulidad de todos los actos del gobierno revolucionario; y por el contrario, los que hubiesen obtenido ya rehabilitacion deberán declararse exentos siempre que respecto de los bachilleres concurren las demas circunstancias que señala el párrafo tercero del artículo que en la Real instruccion adicional de 21 de Enero de 1819 sustituye al 35 de la ordenanza de reemplazos para el goce de esta gracia. De Real orden lo comunico á V. S. en contestacion al citado oficio para gobierno del Consejo supremo y demas efectos consiguientes.

#### CONSULADO.

Por disposicion del tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia al medio dia del Sabado 10 del corriente, junta de acreedores á D. Esteban Barron, con objeto á que pueda procederse al nombramiento de syndicos representantes de los interesados, mediante el fallecimiento de D. Norberto Gorrindo, que desempeñaba tal caracter. Lo que se hace notorio para la debida concurrencia. Cádiz 6 de Julio de 1824.

Por disposicion del tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á las 11 de la mañana del Sabado 10 del corriente, junta de acreedores al concurso de D. Vicente y D. Bernardo Baidase, mediante la falta de concurrencia á la anterior convocacion, para la eleccion de syndicos respecto del fallecimiento de D. Antonio Maria Picardo, y ausencia de D. Francisco Carrera, que desempeñaban dicho encargo: se hace notorio para que los interesados concurren al acto por sí ó por medio de sus legitimos representantes. Cádiz 6 de Julio de 1824.

En virtud de auto proveido por el Sr. Intendente y Subdelegado interino de rentas de esta plaza se manda sacar á pública subasta en primer juicio, por término de ocho dias, el arrendamiento de la renta de un real de vellon en arroba de pescado fresco, que se introduce para el consumo de esta ciudad. Los licitadores que quieran hacer postura, se les instruirá de las condiciones y requisitos prevenidos en la escribania mayor de esta Intendencia. Cádiz 7 de Julio de 1824.

#### BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DE GUADALQUIVIR.

Saldrá de Cádiz para Sanlúcar y Sevilla el Sabado 10 á las 7 de la mañana.—De Sanlúcar para Sevilla el mismo dia á las 11 de la mañana.

#### AVISOS

El teniente D. Juan Nepomuceno Martinez, los subtenientes D. Ignacio Gimenez Guerrero, D. Manuel Montoto y D. Pedro Poullereau, y los cadetes D. José Moyane, D. Carlos Linares, D. José Morcillo y D. Joaquin Zuñiga se presentarán en la Sargentia mayor de la plaza.

Por disposicion de los Syndicos de la casa concursada del difunto D.

Romualdo Pascual de Tejada se venden las siguientes fincas. = Una casa en esta ciudad, calle de Cobos, num. 257, esquina á la de la Palma, de cuatro y cinco cuerpos, fabrica moderna, apreciada por los alarifes de esta ciudad en el mes de Marzo proximo pasado en 833.777 y  $\frac{2}{3}$  rvn. en plata efectiva. = Otra idem calle de Santa Ines, num. 25, de dos cuerpos, fabrica mediana, su aprecio por los mismos en 82.035 rvn. en efectivo. = Otra id. en la dicha calle de Santa Ines, num. 26, de tres cuerpos, fabrica mediana, su aprecio como el de las anteriores en 308.549, en plata efectiva. = Tres dichas en la villa de Chiclana, una calle del Beneficiado, num. 257, con jardin, fuente, juegos de agua, y estatuas de marmol, apreciada en 755.457 rvn. = Otra en la calle de San Telmo, esquina á la de las Albinas en 178.672 rvn. = Otra en la calle de las Huertas, en 70.815 rvn.; dichos aprecio á plata efectiva, por los alarifes de aquella villa en el mes de Marzo proximo pasado. = Una hacienda en el Condado de Niebla, que dista siete leguas de Sevilla, denominada de Garruchena, con jurisdiccion en sí misma y de 3.355 fanegas de tierra poblada con 5.956 pies de olivas y 1.071 marras en dos cercas, 1.631 encinas, 31.384 alcornoques, 308 acebuches, 5.395 alamos negros, 35 chopos, 1.824 pinos, una casa grande fabrica moderna, de 40 varas en cuadro, de dos cuerpos y nave de alqueria, con molino de aceite, almacenes para este y otros caldos, graneros altos, capilla &c. y por separado formando calle junto á la principal, tres casas chicas para guardas y labradores, y otras 4 para horno, caballeriza, pajar y alpende, con los útiles de labor correspondientes, cuyos aprecio hechos en Junio ultimo, ascienden á 2.213.462 rvn. en plata efectiva: quien quisiere hacer proposicion acudirá á los referidos sindicos, plazuela de los Descalzos, num. 92. = Los entecitados sindicos previenen que la subasta de la fragata Veloz Pasajera, anunciada por este Real tribunal del Consulado en 3 del corriente, avaluada en 16.199 pesos, es de pertenencia de dicho concurso, y su porte de 484 toneladas. = Los acreedores á dicha casa concursada se servirán remitir nota documentada de sus creditos en el término de dos meses, pues de no verificarse, les parará el perjuicio consiguiente á su morosidad, dirigiran dichas notas á los referidos sindicos, plazuela de los Descalzos, num. 92.

Con superior permiso se ha establecido en esta ciudad una fabrica de mariposas finas por mayor y menor, por D. José Maria Fariña, calle de S. Nicolas, num. 224: tiene dicha fabrica tres calidades de mariposas, de 1.ª, 2.ª y 3.ª: hay cajas de 2, 3, 4, y 6 meses, y para el surtido del despacho de los refinos por menor, se venden sin cajas por millares, y para el surtido del publico por menudo se despacha por la mañana hasta las 9 en la plaza Nueva de los Descalzos, junto al juzgado, y en la plaza de S. Antonio, casa-puerta num. 15, por la tarde.

En los almacenes calle de Mateo de Alba, en el barrio de S. Lorenzo, y en el de la calle del Camino, num. 83, se vende tintilla de Rota á 55 rs. la arroba, y á 3 rs. la botella de cuartillo y medio.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 8 DE JULIO DE 1834

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra	28 y 34 á 30 y 36
Blanca id. sola.	34 á 40
Terciada idem.	á 27
Azucar en depósito.	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta.	á 23
Anil dor de Guatem. lib. rpta.	27 á 29
Sobre.	á 26
Corte.	19 á 23
Flor de Caracas.	31 á 33
Sobre.	26 á 29
Corte.	20 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps.	29 á 30
Lima de 1.ª y 2.ª á	28 á 40
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	11 á 12
Copal lib. rvn.	00 á 00
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 65
Guayaquil.	19 á 20
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	10 á 13
Guamalies.	02 á 04
Calisalla en suerte.	08 á 10
Colorada.	08 á 12
Loja.	15 á 20
Piñra rvn.	03 á 04
Café, ql. ps. fs.	19 á 20
Id. en dep.	00 á 17
Carey, libra rvn.	160 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps.	00 á 27
De Veracruz en rosetas.	00 á 28
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 38
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estaño, el quintal ps.	20 á 22
Grana corrote. a roba dnc.	} 95 á 105
W. zacatillos y blancos sups.	
Granilla.	28 á 34
Lana de Vicuña, lb. rvn.	22 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	00 á 00
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	47 á 05
De Guanuco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arroba ps.	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	00 á 22
Pimienta fina, libra rvn.	00 á 4½
Palo Campeche, ql. rpta.	00 á 24
Brasilete, ps.	00 á 15
Moralete.	00 á 00
Zuelas curtidas lib. ctos.	47 á 50
Vainilla sups., corriete infe-	
riores, el mill. ps.	00 á 00
Telaya sana el quintal	00 á 36
Zarza de Honduras arb. ps.	00 á 16
De la Costa	00 á 00

Áccite del Reyno, ar. aborde rvn.	37 á 38
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito.	00 á 10½
de id. en tierra.	13 á 14
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Suecia.	00 á 04
Arroz arroba aborde rvn.	28 á 30
Id. de la Carolina ql. en tierra	á 100
Azafran, libra en tierra pfs.	5 á 5½
Azogue, ql. pfs.	40½
Almend. de Esper. sin casc ql. ps.	0 á 00
Alicante.	20 á 21
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, ql. r. rvn.	00 á 60
Brea de Suecia, barril ps. fs.	00 á 6½
Caoba, codo de Burgos, ps.	18 á 20
Cedro, id.	8 á 10
Canela de Holanda de 1.ª	
lb. en tierra rpta.	8 á 30
En depósito de 1.ª	00 á 00
De China rvn.	12
Clavos de comer, libra rs. rvn.	19 á 20
Cánamo de Reino, quintal, ps.	11 y 13
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 10
Cebada del reino, id.	20 á 22
Duelas de Hamburgo, cada	
1200 en tierra, ps. fs.	450
Id. del N. de A., idem idem	125 á 127
Hierro planchuela de Vizcaya	
ql. en tierra.	45
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	12 á 15
Garbanzos del reino, fanega rvn.	60 á 100
Habas terragonas, fan. ab. rvn.	00
Cochineras á bordo	á 24
Harina de Castilla en tierra.	00 á 00
Idem del N. A. ab. Id.	9½
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 20
Maiz, fanega aborde rvn.	á 35
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	7
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. aborde rvn.	00
Waterfor, nueva, qtos.	40
Cartow, ctos.	00
Holanda id. nueva,	30
Hamburge vieja	17
Corá,	00
Francesa nueva.	00
Queso de Flandes, ql. ab. ps.	11
Dicho plato.	00
Sal despec. para el extranjero pfs.	5
Tablas de pino de Suecia. 120 ps.	84
Vigas de Flandes codo iag. rva.	54

Té perla libra rva.	24 á 30
Id. hizon	16 á 18
Id. verde	70 á 12
Trigo de Jerez f. á bordo	} 00 á 00
Id. em Sevilla id.	
Id. de Castilla abdo. duro	á 55
Id. duro de Levante en tierra	á 54
Id. tierno id. id.	00 á 00
Tocino de N. A. bca. pfs.	16
Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	8½ á 9
De Mallorca en tierra.	á 10
Blando de Mallorca id.	6½

**Caldos.**

Aguardiente de 58 p. el bar. ab. de 4½ arroba. ps.	15 á 15½
Prueba de aceite, cada bota	88 á 90
Id. de Holanda id.	72 á 74
Anisado de Mallorca pfs.	55 á 60
Id. id. en garrafrones rva.	52 á 55
Vino tinto de Catalu, bota ps.	26 á 30
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	38 á 40
Barril de carga id. pfs.	6 á 7

**Papel.**

Florete superior de Cata. luña cada resma rva.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 32
Alcoy florete.	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

**Cambios.**

Descuento de letras 5 p. 00	
Id. de pagarés 6 á 8. p. 00	
Madrid corto 2¼ á 2½	
Sevilla largo sin oper.	
Id. corto ½ p. 00 ben.	

Barcelona 8 d. v. 1½ ar ¼ ben.	
Valencia y Alicante ½ á 1 ben.	
Málaga corto. ½ ben.	
Santander 2½ idem.	
S. Sebastian Sin operaciones.	
Bilbao 1½ á 2 p. 00 ben.	
Londres 36½ á 36¾	
Paris 77	
Hamburgo sin opera.	
Amsterdam idem.	
Génova 122½ papel.	
Gibraltar ½ á ¾ p. 00 benef.	

**Premios de Seguros en buque español.**

Para América.		En ab.	Feliz	Unpr.	Exi
Veracruz	40	á 12	ó 17	10	
Costa-firme	40	á 11	ó 15	8	
Cartagena y Sta. Marta	40	12	17	18	
Honduras	40	á 12	ó 17	10	
Habana	40	á 11	ó 15	8	
Puerto-Rico	40	á 10	ó 14	5	
Lima y Guayaquil	40	á 13	ó 18	10	
Filipinas	40	á 13	ó 18	8	

**Para Europa**

Islas Canarias.	25	á 6	ó 7½	4	
Galicia	25	á 7	ó 8	3½	
Asturias y Santander.	25	á 7	ó 8½	3½	
Costas de Vizcaya	25	á 7	ó 8½	3½	
Cartagena y Alicante.	00	á 3½	ó 4	0½	
Mall., Catal. Mahon.	0	á 6½	ó 7	0	
Lisboa y Oporto	0	á 0	ó 3	2	
Londres y sus puertos	0	á 0	ó 6	3½	
Hamb., Amst. y Ost.	0	á 0	ó 6	3½	
Copenh., Cronstad &c.	00	á 0	ó 5	6	
Isla de la Madera	0	á 0	ó 4	2	
Trieste	0	á 0	ó 6	2½	
Génova	0	á 0	ó 0	2	
Marsella	0	á 0	ó 3	2½	
Archipiélago	0	á 0	ó 0	3	
Gibraltar	0	á 0	ó 0	1½	

**Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.**

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rva.--El real de plata corriente 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 70 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia ó rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 44½ lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avce. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22½ cabices de Alicante. 75½ cuarteras de Cataluna. 800 ferrados de Neda, Ferrol &c. 75½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 492½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Napoles.—100 varas castellanas hacen 108 5/16 de Aragon. 109½ de Alicante. 24½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago á 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 191½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.